

Política de Cumplimiento

1. INTRODUCCIÓN

Gramalote Colombia Limited, sus directivos y empleados están comprometidos con el cumplimiento de toda la normatividad nacional e internacional, que rige la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional. Por lo tanto, cumplen sus funciones con los más altos estándares éticos y de transparencia.

En Gramalote tenemos un Programa de Ética Empresarial (PEE) que aplica a todas las personas vinculadas a la Compañía, a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o cualquier tipo de vínculo con la sociedad.

Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y en cumplimiento de sus estándares corporativos, tales como: el Código de Negocios, Conducta y Ética Empresarial, el Código de Proveedores, la política contra la corrupción, el procedimiento en caso de presentarse conflictos de interés, el procedimiento de donaciones, hospitalidad o patrocinios; así como demás parámetros establecidos por la Compañía.

2. OBJETIVO

El propósito de la presente Política es declarar públicamente el compromiso de la Compañía, sus altos directivos y demás funcionarios, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir el cumplimiento de su objeto social de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia contra la corrupción y el soborno en todas sus formas, en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional. Además, tiene como objetivo presentar la Política y el Programa de Ética Empresarial (en adelante PEE), el cual fue definido por la Gerencia País y se encuentra vigente y en ejecución desde el 2020.

3. ALCANCE

La Política aplica a todos los empleados y colaboradores que presten servicios a la compañía o tengan vinculación con ella de forma directa o indirecta, en especial, sus equipos directivos, representantes legales y demás colaboradores.

4. RESPONSABLES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El PEE será liderado por el Oficial de Cumplimiento, cargo desempeñado por el Jefe del Departamento Legal, quien velará porque se cumplan las actividades establecidas en el Manual de Cumplimiento y el Plan de Trabajo Anual, además de las políticas y procedimientos que se tengan para prevenir cualquier acto de corrupción, soborno nacional o transnacional.

El Manual de Cumplimiento del PEE está conformado por varias líneas de acción que se pueden resumir en:

1. Análisis de riesgos de corrupción y soborno: Con base en una metodología de análisis de riesgo se revisan los riesgos de la empresa, teniendo en consideración el riesgo país, región, actividades, exposición y contagio.

2. Matriz Regulatoria: Establece el marco general de normatividad en Colombia para el PEE.

3. Autoevaluación y Cierre de Brechas: De la revisión anual de la normatividad aplicable se revisa el cumplimiento y si hay lugar se establecen planes de cierre de las brechas encontradas, según monitoreo.

4. Capacitación a Empleados: Realizamos capacitaciones anuales sobre el Código de Ética, y las normas contra la corrupción y el soborno a nuestros empleados.

5. Asesoría en Código de Negocios, Conducta y Ética, y Políticas: Asesoría permanente en temas de cumplimiento y ética, principios FCPA. Se revisan los principios y su aplicabilidad en Colombia, tales como: compromiso de los directivos, revisión e implementación de cláusulas contractuales, entre otros.

6. Monitoreo y auditorías selectivas a temas relevantes que se derivan del análisis de riesgos y la exposición de los empleados y procesos, de acuerdo con el Plan Anual.

7. Control y Supervisión. El control del programa está a cargo del Oficial de Cumplimiento y la supervisión por parte del Comité de Jefes de Departamento que lo revisa anualmente.

El Oficial de Cumplimiento presentará todos los años al Comité de Jefes de Departamento un informe de ejecución del PEE semestral y anualmente al Representante legal. La efectividad del PEE se medirá a través de encuestas con los empleados y contratistas, y auditorías de la casa matriz.

La debida diligencia de los proveedores y contratistas la realiza el área de compras a través del formato de registro de proveedores, y con el chequeo en listas establecido.

5. MANUAL DE CUMPLIMIENTO

La empresa cuenta con un Manual de Cumplimiento que contiene el desarrollo de las líneas de acción y sus soportes de acuerdo con esta política. La custodia de este manual y de la política será el Oficial de Cumplimiento.

6. INCUMPLIMIENTO

Cualquier empleado o contratista que tenga la certeza o la sospecha de que la presente Política está siendo violada, debe informarlo al Oficial de Cumplimiento o, alternativamente, a través de los canales de denuncia que se encuentran contenidos en el PEE.

Los empleados que violen esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias que, en última instancia, incluyen la desvinculación laboral. Cualquier decisión disciplinaria que aplique la Compañía en cualquier situación, será sin perjuicio de consecuencias civiles y/o penales que puedan surgir de tal violación.



Dale Alton Craig

Representante legal

Julio 2022